



5 0 3 6 - - - -

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

El (la) Secretario (a) de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

En uso de las facultades otorgadas mediante la resolución 1844 de 2014 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 8 del numeral 7.1 de la misma, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de consultoría No. 566 del 18 de diciembre de 2017, con **CONSORCIO ISG**, con NIT. 901139936-5, representado por **LUIS HERNADO SILVA PAEZ**, cuyo objeto corresponde a: **ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCION MARGEN DERECHA DEL RIO ARAUCA EN PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
2. Que conforme a lo dispuesto en la cláusula Decima novena del Contrato de prestación de suministro No. 566 de 2017, en lo que respecta a la Supervisión al tenor literal reza: **vigilancia y control: La vigilancia y control de las obligaciones de este será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o quien este designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto por el Departamento, así como lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.**
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que funja como supervisor del contrato de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

**"Humanizando el Desarrollo."**

Hechos



RESOLUCIÓN No. 5036- - - - DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a EDWARD ENRIQUE PORTILLO RUEDA, funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisión del Contrato de consultoría No. 566 del 18 de diciembre de 2017, con **CONSORCIO ISG**, con NIT. 901139936-5, representado por LUIS HERNANDO SILVA PAEZ, cuyo objeto corresponde a: ESTUDIOS DE PREINVERSION PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. DIAGNOSTICO Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCION MARGEN DERECHA DEL RIO ARAUCA EN PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente acto administrativo, para lo cual el funcionario (a) aquí designado, deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor deberá entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato inclusive.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al (la) funcionario (a) designado (a) en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los

28 DIC 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MERCEDES RINCON ESPINEL

Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

"Humanizando el Desarrollo."